

Ref: CGBE/YCG

Expediente: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2020/21.

Trámite: Propuesta de resolución definitiva

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL IMD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ADAPTADO, TEMPORADA 2020/2021.

Visto el informe del instructor, nombrado mediante resolución del presidente del IMD nº 177/2021, de fecha 18 de marzo, relativo al expediente: Concesión de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, temporada 2020/2021, de fecha 3 de junio de 2021 y propuesta de resolución provisional, de fecha 18 de mayo de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016).

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó, en su sesión de fecha 31 de enero de 2019, el Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2019-2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 23, de fecha 22 de febrero de 2019.

Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción del Deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la correspondiente al fomento del deporte adaptado para los clubes deportivos del municipio vinculados con la Federación Canaria de Deporte Adaptado (FCDA).

Así, en esta línea de subvención los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos del municipio vinculados con la Federación Canaria de Deporte Adaptado (FCDA), que tengan presencia en las competiciones oficiales federadas.

TERCERO.- Con fecha 12 de junio de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 71, la corrección de errores detectados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2019-2021.

CUARTO.- Resolución del presidente del IMD nº 170/2021, de fecha 17 de marzo, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2020/2021.

QUINTO.- Resolución del presidente del IMD núm. 177, de fecha 18 de marzo de 2021, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2020/2021.

Código Seguro de verificación:xbRhPm71F5yD36sjTOVSEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE) | FECHA | 03/06/2021 |
| | Claudio G. Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | xbRhPm71F5yD36sjTOVSEg== | PÁGINA 1/5 |



xbRhPm71F5yD36sjTOVSEg==

Ref: CGBE/YCG

Expediente: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2020/21.

Trámite: Propuesta de resolución definitiva

SEXTO.- Documento contable de autorización del gasto, de fecha 17 de marzo de 2021, con número de operación 220210000319 e importe 20.000,00.-€ y nº de referencia 22021000112.

SÉPTIMO.- Solicitudes presentadas por los interesados, a través del Gestor de Subvenciones habilitado para ello, entre los días 6 de abril y 19 de abril de 2021.

OCTAVO.- Acta nº1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 27 de abril de 2021.

NOVENO.- Requerimiento de documentación, entre los días 3 y 14 de mayo de 2021, así como, documentación presentada por los interesados para subsanar.

DÉCIMO.- Subsanación de documentación por parte de los interesados, a través del Gestor de Subvenciones habilitado para ello, entre los días 3 y 14 de mayo de 2021.

DÉCIMOPRIMERO.- Acta nº 2 de la Comisión de Evaluación, de fecha 17 de mayo de 2021.

DÉCILOSEGUNDO.- Informe del Instructor del expediente, de fecha 18 de mayo de 2021.

DÉCIMOTERCERO.- Propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado durante la temporada 2020-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, habilitando plazo para la presentación de alegaciones.

DÉCIMOCUARTO.- No se han recibido alegaciones, en el periodo habilitado para ello, entre el 19 de mayo y el 1 de junio de 2021.

DÉCIМОQUINTO.- Acta nº 3 de la Comisión de Evaluación, de fecha 3 de junio de 2021.

DÉCIМОSEXTO.- Informe del Instructor del expediente, de fecha 3 de junio de 2021.

DÉCIМОSÉPTIMO.- Informe de adecuación de fecha 03.06.2021.

DÉCIМОOCTAVO.- Informe de fiscalización de xx.xx.2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Corresponde al Presidente del IMD, en base al artículo 15 l) de los Estatutos del IMD, (BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004) y con la delegación de competencias efectuada por la Junta Rectora del IMD en el Presidente, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 (BOP número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011), la competencia para la concesión de subvenciones.

II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

Código Seguro de verificación:xbRhPm71F5yD36sjTOVSEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE) | FECHA | 03/06/2021 |
| | Claudio G. Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | xbRhPm71F5yD36sjTOVSEg== | PÁGINA 2/5 |



xbRhPm71F5yD36sjTOVSEg==

Ref: CGBE/YCG

Expediente: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2020/21.

Trámite: Propuesta de resolución definitiva

III.- Los artículos 23 a 27 de la LGS, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 y los artículos 58 a 64 del RLGS.

IV.- Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016).

V.- Resolución del presidente del IMD nº 170/2021, de fecha 17 de marzo, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2020/2021; así como los criterios de valoración aplicables.

VI.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.

VII.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- Demás legislación concordante y de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Consta en el expediente informe del instructor del procedimiento, de fecha 3 de junio de 2021, donde se recoge expresamente:

- Solicitudes estimadas, cuyos beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones objeto de este expediente.
- Solicitudes desestimadas, por incumplimiento de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de este expediente.
- Cumplimiento de los aspectos contenidos en el punto 3.1.3 B.2 y B.3 de la instrucción de fiscalización.

SEGUNDO.- Constan en el expediente, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, AEAT, ATC y la Seguridad Social, de cada uno de los beneficiarios.

TERCERO.- Se ha verificado que ninguno de los beneficiarios propuestos tiene pendiente de justificar o reintegrar cantidad alguna relativa a subvenciones otorgadas por el IMD.

CUARTO.- No existe alegación alguna al expediente, por lo que no son tenidos en cuenta otros nuevos hechos, alegaciones ni pruebas aducidas por los interesados.

Vistos los antecedentes expuestos, fundamentos jurídicos de aplicación y consideraciones, se eleva al Presidente del IMD la siguiente

Código Seguro de verificación:xbRhPm71F5yD36sjTOVSEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE) | FECHA | 03/06/2021 |
| | Claudio G. Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | xbRhPm71F5yD36sjTOVSEg== | PÁGINA 3/5 |



xbRhPm71F5yD36sjTOVSEg==

Ref: CGBE/YCG

Expediente: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2020/21.

Trámite: Propuesta de resolución definitiva

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Estimar y, por tanto, conceder subvención, en base al cumplimiento de los requisitos necesarios y exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado para la temporada 2020/2021, a los cinco (5) beneficiarios que se relacionan y por el importe que a continuación se determina:

| Nº EXPEDIENTE | CIF | ENTIDAD | IMPORTE A CONCEDER |
|----------------|-----------|--|--------------------|
| DA – 0001/2021 | G35249069 | ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY | 2 857,14 € |
| DA – 0002/2021 | G76223411 | CLUB DEPORTIVO ENAGRACAN | 2 857,14 € |
| DA – 0004/2021 | G76188739 | CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO | 2 857,14 € |
| DA – 0005/2021 | G76023092 | CLUB DEPORTIVO CLUDEON | 2 857,14 € |
| DA – 0006/2021 | G35222116 | CLUB NATACION LAS PALMAS | 2 857,14 € |

SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.00, por las subvenciones concedidas en el dispositivo primero a cada uno de los beneficiarios; cuyo importe total asciende a 14 285,70€, menor al autorizado (20 000,00€) y al no constar más solicitantes, anular la diferencia que asciende a 5 714, 30€, así como, su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Desestimar la solicitud, que a continuación se relaciona, por no cumplir con la base 4 (Requisitos de los Beneficiarios) de las Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016). El certificado de la FCDPD que presenta certifica que no tiene licencias en la temporada 20/21, por lo que incumple el requisito indispensable y necesario para optar a esta convocatoria:



Ref: CGBE/YCG

Expediente: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2020/21.

Trámite: Propuesta de resolución definitiva

| Nº EXPEDIENTE | CIF | ENTIDAD | DOCUMENTACION A APORTAR/SUBSANAR |
|----------------|-----------|-------------------------------------|--|
| DA – 0003/2021 | G76182427 | CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING | Incumplimiento base 4 (Requisitos de los beneficiarios). |

CUARTO.- Esta propuesta definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- Notificar a los interesados, a través de su publicación en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), en apartado Trámites – Información de subvenciones, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) DÍAS para la aceptación de las subvenciones que se les concede, a partir del siguiente a la publicación de esta propuesta. Podrán acceder al documento de aceptación a través de su área personal en el Gestor de Subvenciones, donde tendrán habilitado el acceso al mismo y disponible para su firma y presentación

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

**EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

(Resolución núm. 142/2021, de 12 de marzo)



Claudio G. Betancor Espino

**CONFORME,
LA GERENTE**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)



Leticia López Estrada

